



NOTARIA PUBLICA SEPTIMA
DEL CANTON PORTOVIEJO

PRIMER

TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA

DE: CONTRATO DE COMPRAVENTA.

Nº 0040

OTORGADA POR: LOS CONYUGES, JOSE SANTIAGO ORDOÑEZ BAILON Y
BELLA MARINA PILLIGUA HOLGUIN,

A FAVOR DE: LOS CONYUGES, FRANCISCO GONZALO ORDOÑEZ
ALARCON Y ROSA AURORA ORDOÑEZ PILLIGUA.

CUANTIA: USD \$ 114.26.

Portoviejo 8 de enero del 2001.

AUTORIZADO POR EL NOTARIO
Ab. Luis A. Dueñas Falconí

Dirección: 18 de Octubre y Sucre

Telefax: 631760

Casilla: 13-01-197

PORTOVIEJO - MANABI - ECUADOR



CONTRATO DE COMPRAVENTA: LOS CONYUGES SEÑORES: JOSE SANTIAGO ORDOÑEZ BAILON y DOÑA BELLA MARINA PILLIGUA HOLGUIN, A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES: FRANCISCO GONZALO ORDOÑEZ ALARCON Y DOÑA ROSA AURORA ORDOÑEZ PILLIGUA.-

POR: USD \$ 114.26.

NUMERO: 0040.- En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador; hoy día lunes ocho de enero del dos mil uno; ante mí, Abogado Luis Dueñas Falconí; Notario Público Séptimo del Cantón, comparecen: por una parte, por sus propios derechos, los cónyuges señores: JOSE SANTIAGO ORDOÑEZ BAILON y doña BELLA MARINA PILLIGUA HOLGUIN; y, por otra parte, también por sus propios derechos, los cónyuges señores: FRANCISCO GONZALO ORDOÑEZ ALARCON y doña ROSA AURORA ORDOÑEZ PILLIGUA, domiciliados en el cantón Manta y de paso por esta ciudad de Portoviejo.-

Todos los comparecientes ciudadanos ecuatorianos, portadores de sus cédulas de ciudadanía que fueron presentadas y devueltas; mayores de edad; de estado civil casados; idóneos; hábiles y capaces para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos por mí el Notario, de la naturaleza, efectos y resultados de esta escritura de Contrato de Compraventa, que proceden a otorgar libres y voluntariamente, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentan para que sea elevada a escritura pública la minuta que copiada textualmente, dice: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Contrato de Compraventa, concebida en los términos y cláusulas de la siguiente minuta: PRIMERA: INTERVINIENTES: Intervienen en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura de compraventa, por una parte y por sus propios derechos los cónyuges señores: JOSE SANTIAGO ORDOÑEZ BAILON y doña BELLA MARINA PILLIGUA HOLGUIN, a quienes en lo sucesivo se los podrá llamar simplemente "Los Vendedores"; y por otra parte, también por sus propios derechos, los cónyuges señores: FRANCISCO GONZALO ORDOÑEZ ALARCON y doña ROSA AURORA ORDOÑEZ PILLIGUA, a quienes en lo sucesivo también

Ab. Luis Dueñas Falconí
Notario 7mo.

simplemente podrá denominárselos como "Los Compradores".-

ANTECEDENTES: Los vendedores, son legítimos propietarios de un terreno urbano, ubicado en el Barrio "San Pedro", de la parroquia del cantón Manta, de la extensión de TREINTA METROS DE FRENTE por METROS DE FONDO, circunscrito dentro de los siguientes linderos: POR EL FRENTE, calle Trescientos Nueve; POR ATRAS, con terrenos que se reserva el vendedor; POR EL COSTADO DERECHO, Avenida Doscientos Diez; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, lote de terreno que se reserva el vendedor.- Lote que tiene una superficie total de seiscientos metros cuadrados.- El mismo que ha sido adquirido por compra al señor César Augusto Pilco Chávez, el veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y nueve ante el Notario Público Primero del cantón Montecristi, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintiocho de enero de mil novecientos ochenta.- **TERCERA: LA COMPRAVENTA:** Con estos antecedentes, los vendedores convienen en dar en venta real y enajenación perpetua, a favor de los compradores, quienes aceptan comprar, el inmueble descrito en la cláusula anterior con los mismos linderos y dimensiones.- **CUARTA.- PRECIO.-** Las partes contratantes, de mutuo acuerdo, han convenido en que el precio del bien inmueble vendido, es el de CIENTO CATORCE 26/100 DOLARES (USD. \$ 114.26), que los compradores manifiestan haberlos entregado a los vendedores y éstos aceptan haberlos recibido a su entera satisfacción, en moneda de curso legal y de contado, manifestando que no habrá reclamo posterior por este concepto, como tampoco por alguna probable lesión enorme, ya que los contratantes convienen en que el precio pagado es el justo de la cosa vendida, por corresponder al avalúo Municipal.- **QUINTA.-** Los vendedores manifiestan que por haber recibido el precio de la presente compraventa, transfieren el dominio del bien inmueble, materia de la presente escritura pública, libre de gravámenes y junto con todas sus anexidades, como usos, costumbres, servidumbres activas o pasivas y en



114.26
114.26
114.26



general todo lo que pertenezca al predio vendido por accesión, tradición o cualquier otro modo de adquirir el dominio, sin reservarse nada para sí, autorizando a los compradores, para que por sí o por interpuesta persona soliciten la inscripción del presente contrato en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se verifique la tradición y la transferencia del dominio del bien vendido.- **SEXTA.**- Los Vendedores asumen su obligación legal de saneamiento, sobre todo por evicciones que tengan una causa anterior a la venta, es decir, deberán amparar a los compradores en el dominio y posesión pacífica y tranquila de la cosa vendida y responder por los defectos y vicios redhibitorios.- **SEPTIMA.**- Los Compradores manifiestan que aceptan el contenido de la presente escritura, por convenir a sus intereses y estar conforme con las condiciones estipuladas en la misma.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato de compraventa.- (firmado) Abogado Colón Farfán Velázquez, matrícula número un mil doscientos setenta y dos del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta.- La minuta que antecede es fiel copia de su original, la misma que fué presentada para este otorgamiento y que se archiva.- Los otorgantes se afirman y ratifican en el contenido íntegro de la Minuta preinserta, la misma que se eleva a escritura pública con todos los documentos habilitantes, a fin de que surtan los efectos legales declarados en ella.- En consecuencia, los vendedores transfieren para siempre a los compradores los derechos adquiridos, sin gravámenes de ninguna naturaleza, quedando obligados al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- Se han pagado los Impuestos de Alcabalas y sus Adicionales, cuyos comprobantes se agregan como documentos habilitantes, al igual que los siguientes: Certificados de Solvencia conferidos por el Tesorero Municipal y


Ab. Luis Duénas Falconí
Notario 7mo.

Tesorero del Cuerpo de Bomberos del cantón Manta; Certificado de Registrador de la Propiedad del Cantón Manta; Certificado de Municipal; Comprobante de pago del Impuesto Adicional de Alcabalas uno por ciento (1%) para construcciones escolares en la Tesorería del Consejo Provincial de Manabí.- Los compradores aceptan el contrato materia de esta escritura pública por estar de acuerdo con su contenido y ser en su favor, quedando facultados para solicitar la inscripción de este título en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, previo los requisitos de Ley.- Y, leída que les fue esta escritura íntegramente, a los comparecientes, por mí el Notario, en alta y clara voz, de principio a fin, ellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y para constancia de su aceptación, firman en unidad de acto conmigo el Notario Público que da fe.- (firmado) JOSE SANTIAGO ORDÓÑEZ BAILON, C.C. Nº 130047360-8.- (firmado) BELLA MARINA PILLIGUA HOLGUIN, C.C. Nº 130247361-7.- (firmado) FRANCISCO GONZALO ORDÓÑEZ ALARCON, C.C. Nº 130188633-7 (firmado) ROSA AURORA ORDÓÑEZ PILLIGUA, C.C. Nº 130206429-8.- (firmado) Abogado Luis Dueñas Falconí; Notario Séptimo de Portoviejo.- Hay un sello que dice: Abogado Luis Dueñas Falconí, Notario Público Séptimo, Portoviejo, Manabí, Ecuador.....



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el día 10 de mayo de 2017.

DOCUMENTOS HABILITANTES QUE SE AGREGAN A ESTA ESCRITURA:

Dr. **Patricio GARCIA Villavicencio**: Registrador de la propiedad del Cantón **Monta**, a petición de parte interesados:

C E R T I F I C A D O
CANTÓN **Monta**

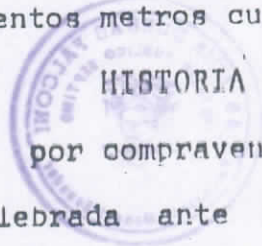
Que revisado el Archivo de la oficina que corre a mi cargo

consta que con fecha: veintiocho de enero de 1.980 bajo el N.83, se encuentra inscrita la Escritura Publica de compra-venta celebrada ante el NÓtario Publico lro. del Cantón **Montecristi** el día veintinueve de diciembre del.979, escritura otorgada por **Cesar Augusto Pilco Chavez**, mediante el cual vende a favor del señor: **JOSE SANTIAGO ORDÓÑEZ BAILON** :casado, una parte de terreno o sea un lote de terreno signado con el número **UNO** de la manzana **U**, que mide, treinta metros de frente por veinte metros de fondo, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas, por el frente calle número trescientos nueve, por atrás con terrenos que se reserva el vendedor, por el costado derecho con Avenida número doscientos diez y por el costado izquierdo con lote de terreno que se reserva el vendedor. Lote de terreno vendido que tiene una superficie total de :seiscientos metros cuadrados. Terreno ubicado en Lotización **LOS ALPES**.

HISTORIA DE DOMINIO: El vendedor adquirió el pedío descrito por compraventa a **Manuel De Leon Palma** mediante escritura celebrada ante el Notario lro. del Cantón **24 de Mayo** Sr. **Samuel Toala Landa** el nueve de diciembre del.969 inscrita el quince de octubre de 1.976. terreno que se encuentra: lotización **LOS ALPES**.

SOLVENCIA: En una revision hecha en los libros respectivos consta que el inmueble descrito propiedad del señor **JOSE SANTIAGO ORDÓÑEZ BAILON** casado, se encuentra libre de gravamen.

Se aclara que lel presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el Registro de la Propiedad, haciendose constar que cuando asumi las funciones de Registrador, se encontraron Registros de indices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente notificado a la Corte Superior, en cualquier error u omisión. Eximiendo de responsabilidad al certificador.



Al. Luis Dueras Falconi
Notario 7mo.



Manabí, Diciembre 29 del 2.000

[Handwritten signature]

Dr. Patricio F. García V.

Registrador de la Propiedad

Cantón - Manabí



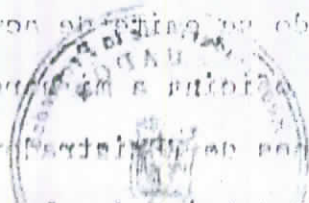
FS

DOY FE: QUE ESTA FOTOCOPIA ES IDENTICA A SU ORIGINAL. QUE EL EJEMPLAR EXHIBIDO ES UN EJEMPLAR IDENTICO.

Ab. Luis Duenas Falconi
NOTARIO SEPTIMO DE PORTOVIJEJO



Ab. Luis Duenas Falconi
Notario Publico Septimo





Departamento de Avalúos y Catastro MUNICIPALIDAD DE MANTA

Especie Valorada **LUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA**

\$ 0.20 CTVS

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

01/03/2001

Nº 19893

El suscrito Director de Avalúos y Catastro de la Municipalidad de Manta, en virtud de sus facultades legales, certifica que el predio descrito en el presente documento, se encuentra ubicado en el sector de **LA PIEDRA**, parroquia de **LA PIEDRA**, cantón de **LA PIEDRA**, provincia de **EL ZARZANO**, Área Total del predio según el plano catastral de **111,70** m², Área Total del predio según el plano catastral de **111,70** m², perteneciente al señor **ORDÓNEZ BALLÓN JOSÉ SANTIAGO**, cuyo Avalúo COMERCIAL VIGENTE en el presente momento es de **111,70**.

COPIA ORIGINAL
ME FUE EXHIBIDO
ARCHIVO UN EJEMPLAR IDENTICO
PARTOVIEJO



Luis Dueñas Falconi
Notario 7mo.

R.R.M.



DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

Tesorería del Consejo Provincial de Manabí

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

ORIGINAL

Nº 04649

Por \$ 1.14



PORTOVIEJO 08 ENERO de 2001

Señor Tesorero del Consejo Provincial de Manabí
Comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario Público un CONTRATO

DE COMPRA VENTA de UNA PROPIEDAD URBANA
ubicado en B/ S. Pedro Calle 309 en la parroquia TAPIA

otorgado por JOSE BARTOLOME ORDÓÑEZ BARRÓN Y LEONA

a favor de FRANCISCO GONZALO ORDÓÑEZ ALARCON Y LEONA

per valor de CINCO CIENTOS DOLÁRES CON VEINTE Y SEIS CENTAVOS

1% para construcciones escolares 1.14

Notario 7mo

RECIBI CONFORME

TESORERO CONSEJO PROVINCIAL DE MANABI

NOTARIO

COPIA FE: QUE ESTA FOTOCOPIA ES IDENTICA A SU ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO. ARCHIVO UN EJEMPLAR IDENTICO PORTOVIEJO.

Ab. Luis Dueñas Falconi
NOTARIO SEPTIMO DE PORTOVIEJO



ALCABALAS Y ADICIONALES

Nº 8168

POR US \$7.57

Manta, enero 04 de 2001

Comunico a usted la celebración de

una escritura pública de: compra-venta de un solar

ubicado en B/ S. Pedro calle 309 de la parroquia TAPIA

del cantón Manta que otorga JOSE BARTOLOME ORDÓÑEZ BARRÓN

de FRANCISCO GONZALO ORDÓÑEZ ALARCON a favor

por el precio de US \$114.26 y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

ALCABALA Impuesto total \$ 5.86

ADICIONALES Defensa Nacional " 0.57

Benef. Guayaquil " 1.14

I. Municipalidad de Manta

Jenny Rivadenira
1ª DE RECAUDACION

TESORERO MUNICIPAL



COPIA FE: QUE ESTA FOTOCOPIA ES IDENTICA A SU ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO. ARCHIVO UN EJEMPLAR IDENTICO PORTOVIEJO.

SUMAN " 7.57



BOY CE. QUE ESTA COPIA FOTOGRAFIA ES IDENTICA A SU ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO ARCHIVO UN EJEMPLAR IDENTICO. PORTOVIEJO

Ab. Luis Dueñas Falconi
NOTARIO SEPTIMO DE PORTOVIEJO



EMPRESA DE AGUA POTABLE DE MANTA

Impuesto del 1 % adicional al de alcabala en las transmisiones de dominios de predios que valieren más de veinte mil suces (R.O. 375 de Nov. 29/49)

ORIGINAL

Nº 01323 -A

Por S/. 1.11



SEÑOR TESORERO DE LA EMPRESA DE AGUA POTABLE DE MANTA

Comunico a Ud. que se ha celebrado, ante el suscrito Notario Público el siguiente contrato de transmisión de dominio (compraventa o permuta).

De COMERA VENTA

Ubicado en B-SAN PEDRO CALLE 309

Otorgado por JOSE SANTIAGO ORDOÑEZ BALLON Y SEICRA

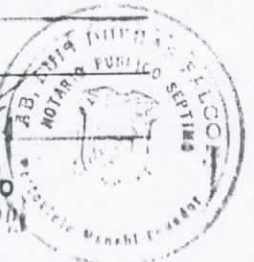
A favor de FRANCISCO GONZALO ORDOÑEZ ALARCON Y SEICRA

En el precio de SIETE MIL CINCO CIENTOS DOLARES CON VEINTE Y SEIS CENTAVOS

El 1% 1.11 S/.



EL NOTARIO PUBLICO
Ab. Luis Dueñas Falconi
Notario Tercero



Imp. Offset "Paz" Alameda, Teléfono 6823665



s/. 5.000 Sucres

Nº 18735

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



A petición verbal de parte interesada, **CERTIFICA:** Que revisado el catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a JOSE SANTIAGO ORDOÑEZ BAILLON ubicada EN BARRIO SA PEDRO CALLE 309 CC # 3083713 cuyo AVALUO COME. CAIL. PTE. asciende a la cantidad de CIENTO CATORCE.26/100 DOLARES (\$ 114.26)

NOTA: CERTIFICACION OTORGADA PARA LA PROCURADURIA DE DIRECCIONES.

LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Precio de Venta S/.

Costo de Adquisición

Diferencia Bruta: S/.

Mejoras

Diferencia Neta S/.

Años Transcurridos

Desvalorización Moneda

Utilidad Disponible: S/.

Impuesto Causado

Por los primeros S/.

Por el exceso S/.

TOTAL DE IMPUESTO: S/.

Manta, 4 de enero de 199/2001

EC. ENRIQUE CANTOSGARCIA

Director Financiero Municipal

NOY FE: HUE EN LA FUNDACION
IDENTICA A SU ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO.
ARCHIVO UN EJEMPLAR IDENTICO
PORTOVIEJO.

Ab. Luis Duenas Falconi
NOTARIO PUBLICO SEPTIMO DE PORTOVIEJO





s/. 5.000 Suces

Nº 23430

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

ORDOÑEZ BAILON JOSE SANTIAGO Por consiguiente se establece

que no deudor de esta Municipalidad

Manta, enero 03 de 19 2001

CC.3083713000-AV.210

NOTA S61o es valida por la clave antes mencionada

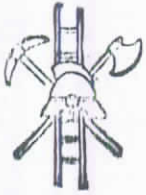


ESTE FE. QUE ESTA EXEMPLAR ES IDENTICA A SU ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO ARCHIVO UN EJEMPLAR IDENTICO PORTOVIEJO.

Ab. Luis Dueñas Falconi
NOTARIO SEPTIMO DE PORTOVIEJO



Ab. Luis Dueñas Falconi
Notario 7mo.



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición verbal de parte interesada certifica:

Que revisado los archivos de este Departamento no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

JOSE SANTIAGO GUDOLZ BAILON.

por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha. El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Nº 29523

Valor \$ 1,00

Manta, 3 de Enero

de 2001

ABNEGACION Y DISCIPLINA



Tesorera del CC. BB. M.

FRANCISCA MERCHAN P.

UN ME: QUE ESTA FOTOCOPIA ES IDENTICA A SU ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO. ARCHIVO UN EJEMPLAR IDENTICO. PORTOVIEJO.

Luis Duénas Falcon
Notario Público
Portoviejo - Manabí - Ecuador



Vertical stamp or text on the right side of the page.

OTORGO ANTE MI, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, EN SIETE FOJAS UTILES, NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI, EL NOTARIO PUBLICO, QUE SIGNO, SELLO Y FIRMO, EN ESTA CIUDAD DE PORTOVIEJO, EN EL MISMO DIA Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.

Ab. Luis Dueñas Falconí
NOTARIO SEPTIMO
DE PORTOVIEJO



CERTIFICO: Que la Escritura Pública de Contrato de Compraventa, autorizada por la Notaria Septima del cantón Portoviejo el 8 de Enero del 2001, otorgada por José Santiago Ordóñez Bailón y Sra a favor de Cónyuges FRANCISCO GONZALO ORDÓÑEZ ALARCON Y ROSA - AUPORA ORDÓÑEZ PILLIGUA, queda legalmente inscrita bajo el No. 150 - del Registro de Compraventas, anotada en el Repertorio General No. - -281 en esta fecha.

Manta, Enero 16 del 2001

(f)

Dr. Patricio J. García V.
Registrador de la Propiedad,
Cantón - Manta

Ab. Luis Dueñas Falconí
Notario 7mo.

